

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Blanca Aleira Ballén Fresneda
Radicación	253863184001 2023 00013 00
Decisión	Pone en conocimiento

Recibida respuesta por parte del Banco Agrario, se ordena su incorporación al expediente y por medio de la presente providencia es puesta en conocimiento de los interesados para los efectos que estimen convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de OCTUBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 177 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	Elda Vanegas Morales
Demandado	Herederos de Víctor Julio Gómez Reyes
Radicación	253863184001 2023 00169 00
Decisión	Reconoce Personería

En atención a la sustitución de poder allegada, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada **LAURA JASMINE RODRIGUEZ NUÑEZ**, en los términos y para los fines indicados en el memorial de sustitución radicado. Por secretaría compártase el link de la audiencia programada y del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1-2)

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de OCTUBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 177 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Luciano Rojas Baquero
Radicación	253863184001 2021 00318 00
Decisión	Corre Traslado – Ordena requerir

De la aclaración al trabajo pericial allegado por el profesional designado, se ordena correr traslado a los interesados por el termino de tres (3) días tal como lo dispone el artículo 228 del código General del Proceso.

Ante el silencio guardado por Parques y Funerarios s.a (grupo recordar), se ordena oficiarles a fin de que en el término de cinco (5) días, emitan contestación a lo requerido por este Despacho, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de OCTUBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 177 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Divorcio de Mutuo Acuerdo
Demandantes	Marhel Hernández Morantes y Jorge Eliecer Camargo Santos
Radicación	253863184001 2023 00446 00
Decisión	Admite Demanda

Subsanado el yerro advertido en la providencia anterior, y revisada la demanda y anexos, se observa el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de Ley, por lo que se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** que pretende **EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, entre los señores **MARHEL HERNANDEZ MORANTES Y JORGE ELIECER CAMARGO SANTOS**.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de octubre de 2023 Por anotación en Estado No. 177 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Faber Sánchez Mendivil
Radicación	253863184001 2023 00122 00
Decisión	Pone en conocimiento

Recibida respuesta por parte de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y las cuentas presentadas la Señora Rosa Ríos, se ordena su incorporación al expediente y por medio de la presente providencia son puestas en conocimiento de los interesados para los efectos que estimen convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de OCTUBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 177 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación judicial de Apoyos
A favor de	Otilia Ramírez Valbuena
Radicación	253863184001 2023 00480 00
Decisión	Admite Demanda

De la revisión de la demanda y anexos presentados por la Personera Municipal de La Mesa, abogada MARTHA NIETO AYALA, se observa el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley y, por tanto, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES en favor de la señora **OTILIA RAMIREZ VALBUENA**, quien, de conformidad con el resumen de atención médica, presenta Alzheimer y esquizofrenia simple; promovida por la Personera Municipal de La Mesa, Doctora MARTHA NIETO AYALA.

SEGUNDO: **C**ITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer los apoyos judiciales de la señora **RAMIREZ VALBUENA**, así como a la Señora VILMA EDITH PINEDA RAMIREZ de quien se afirma desconocer su paradero, Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (artículo 10º Ley 2213 de 2022).

TERCERO: Infórmese sobre la iniciación del presente trámite a los señores RUTH EDNA PINEDA RAMIREZ Y EDARDO ARTURO GARCIA VALDERRAMA, a través de las direcciones electrónicas reportadas.

CUARTO: **ORDENAR que se verifique visita domiciliaria** al lugar en donde se encuentra la titular del derecho, por parte de la Asistente Social de este Despacho, con el fin de verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS en los términos del numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatoria del artículo 396 del Código General del Proceso. La Trabajadora Social deberá indicar en el informe, si OTILIA RAMIREZ VALBUENA cumple las condiciones exigidas en el numeral 1º del artículo 38 citado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

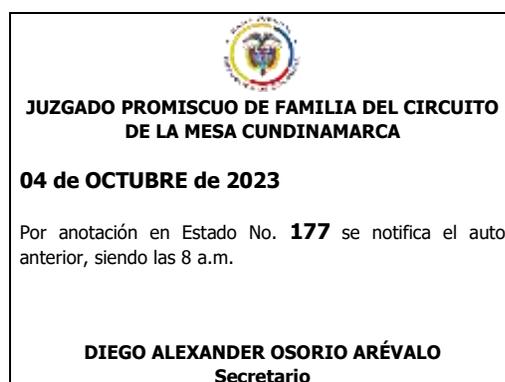
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: **RECONOCER** personería a la Doctora **MARTHA NIETO AYALA**, quien actúa en su condición de Agente del Ministerio Público, en representación de los derechos fundamentales de OTILIA RAMIREZ VALBUENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Matrimonial
Demandante	José Enrique Pulido Rojas
Demandado	Luisa María Fiscal Velandia
Radicación	253863184001 2020 00010 00
Decisión	Corre traslado partición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, se dispone **correr traslado del trabajo presentado por la partidora, durante el término de cinco (5) días.**

De otro lado incorpórense al expediente los documentos que dan cuenta del pago realizado al Curador Ad litem, por concepto de los gastos ordenados en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

